



Ayuntamiento de Toreno

SOLICITUD ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO

Datos del interesado	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Datos del representante	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Objeto de la solicitud

Solicito las ayudas en virtud de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales del Ayuntamiento de Toreno, en los siguientes tipos de ayudas,

- 1. Ayudas para alimentación básica.
- 2. Ayudas para dietas especiales establecidas por prescripción facultativa de la Sanidad Pública.
- 3. Ayudas para alimentación infantil.
- 4. Ayudas para alquiler de vivienda habitual, cuando existan garantías de continuidad en la misma (hasta 3 meses importe alquiler).
- 5. Ayudas para reparaciones o adaptación de la vivienda habitual para proporcionar niveles mínimos de habitabilidad.
- 6. Ayudas para la adquisición de equipamiento básico de primera necesidad para la vivienda habitual.
- 7. Ayudas para deudas derivadas del consumo de energía eléctrica en la vivienda habitual.
- 8. Ayudas para el alta de consumo de energía eléctrica en la vivienda habitual.
- 9. Ayudas para la acometida de agua en la vivienda habitual.
- 10. Ayudas para adquisición, reparación y adaptación de gafas por prescripción facultativa de la Sanidad Pública.
- 11. Ayudas para ortopedias y prótesis, por prescripción facultativa de la Sanidad Pública.
- 12. Ayudas para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad que no puedan ser atendidas por ninguno de los conceptos contemplados en los epígrafes anteriores o por cualquier otro tipo de prestación o ayuda, tales como, limpiezas extraordinarias en domicilios cuando exista riesgo sanitario, enterramientos, desplazamientos para intervenciones quirúrgicas, partos múltiples, alojamientos temporales derivados de situaciones de catástrofe, etc, ajustándose en estos casos, la cuantía de la ayuda a la necesidad planteada.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de tres meses, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO será desestimatorio, en virtud del artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DATOS O DOCUMENTACIÓN A APORTAR SEGÚN ORDENANZA

- 1. Solicitud de ayuda, según modelo oficial.
- 2. Certificado de empadronamiento.
- 3. Fotocopia Libro de familia.
- 4. Fotocopia DNI solicitante y de los mayores de 16 años de la unidad familiar.
- 5. Declaración jurada de ingresos de la unidad familiar según modelo.
- 6. Fotocopia de la Declaración del IRPF del ejercicio anterior a la fecha de presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de no haberla presentado por no tener obligación, de todos los miembros de la unidad familiar.
- 7. Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio expedido por el organismo correspondiente, de todos los miembros de la unidad familiar.
- 8. Certificación catastral de bienes de los miembros de la unidad familiar
- 9. En caso de existir personas con discapacidad o en situación de dependencia en la unidad familiar Certificado de la misma.
- 10. Informe de valoración los Trabajadores Sociales del municipio en los tipos de ayuda número 1, 4, 5, 6, y 12
- 11. Informes médico que justifique la necesidad en los tipos de ayudas número 2, 3, 10 y 11
- 12. Facturas pendientes de pago o justificantes de gastos en los tipos de ayudas número 7, 8 y 9.
- 13. Otros: Especificar.....

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Toreno, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.